



# Gobierno Regional Ica



**Resolución Directoral Regional N° 0068 -2015-GORE-ICA/ORA**

Ica, **21 MAYO 2015**



**VISTO:** Carta N° 015-2015-CONSORCIO GREEN de fecha 04 de mayo de 2015, la Carta S/N de fecha 06 de mayo de 2015, el Informe N° 239-2015-ORSLP de fecha 11 de mayo de 2015 y el Informe N° 598-2015-GORE ICA-OASA de fecha 21 de mayo de 2015;

## **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 20 de noviembre de 2014, el Gobierno Regional de Ica (en adelante, la Entidad) y el CONSORCIO GREEN en adelante el Contratista) suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra N° 007-2014-GORE ICA para la EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN EL CENTRO DE SALUD LA TIGUIÑA – ICA (OBRA COMPLEMENTARIA DE MEDIA TENSION), por el monto ascendente a la suma ascendente de S/. 207,443.54 (DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 54/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días calendario;

Que, con fecha 04 de diciembre de 2014, la Entidad y el contratista LUIS AMERICO ATUNCAR FELIX (en adelante el Supervisor de obra) suscribieron el Contrato de Servicio de Consultoría N° 080-2014-GORE ICA para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN EL CENTRO DE SALUD LA TIGUIÑA – ICA (OBRA COMPLEMENTARIA DE MEDIA TENSION), por el monto ascendente a la suma de S/. 11,000.00 (ONCE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), fijando el plazo de ejecución en ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante la Carta N° 015-2015-CONSORCIO GREEN de fecha 04 de mayo de 2015, recibida el 05 de mayo de 2015, el contratista CONSORCIO GREEN solicitó la Ampliación de Plazo N° 01 con causal abierta por sesenta (60) días calendario invocando la causal atrasos generados por causas no atribuibles al contratista debido a que la conexión en caliente media tensión 10/22.9 kv solo lo realiza la concesionaria ELECTRODUNAS S.A.A.;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 06 de mayo de 2015, el Supervisor de Obra remitió el expediente de ampliación de plazo concluyendo que el mis es procedente y recomendando que se apruebe la ampliación de plazo por cincuenta (50) días calendario;

Que, mediante la Carta N° 016-2015-CONSORCIO GREEN de fecha 07 de mayo de 2015, recibida el 08 de mayo de 2015, el contratista renunció a los gastos generales de la ampliación de plazo;

Que, mediante el Informe N° 239-2015-ORSLP de fecha 11 de mayo de 2015, recibido el 12 de mayo de 2015, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos remitió el Informe N° 008-2015-ORSLP/PQR de fecha 11 de mayo de 2015, que hace suyo, mediante el cual concluyen que el pedido de ampliación de plazo debe ser aprobado en forma parcial por el periodo de 30 días calendario;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y de conformidad con el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017; modificados mediante el Decreto Supremo N° 138-



2012-EF, el Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente: 1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, 2) Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad, 3) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado y 4) Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado;

Que, a su vez, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para que proceda una ampliación de plazo, según lo señalado en el artículo 200° del mismo dispositivo, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su representante legal, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten la ampliación de plazo. Dentro de los (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo;

Que, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: el inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resolverá sobre dicha ampliación y notificará su decisión al Contratista en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad;

Que, por otra parte, conforme al mismo artículo, toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo;

Que, mediante el Informe N° 239-2015-ORSLP de fecha 11 de mayo de 2015, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos habría corroborado lo opinado por el Supervisor de Obra respecto a la procedencia de la ampliación de plazo N° 01, recomendado que el plazo de ejecución de obra se vea ampliado hasta el 06 de junio de 2015;

Que por otra parte la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, mediante el Informe N° 598-2015-GORE ICA-OASA, opina que el pedido de ampliación de plazo cumple con los presupuestos exigidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

De conformidad con lo establecido en el D. Leg. N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y el D.S. N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” su modificatoria Ley N° 27902, el Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 052-2015-GORE-ICA/PR;

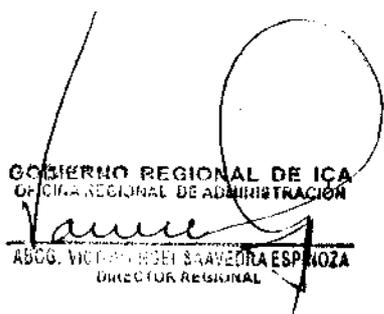
#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por treinta (30) días calendario, presentada por **CONSORCIO GREEN**

respecto al plazo de ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN EL CENTRO DE SALUD LA TIGUIÑA – ICA (OBRA COMPLEMENTARIA DE MEDIA TENSION)", sin reconocimiento de mayores gastos generales; debiendo considerarse como nueva fecha de término de obra (sin incluir el equipamiento) el día 06 de junio de 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al CONSORCIO GREEN en su domicilio legal ubicado en la Calle Independencia N° 143, Oficina Arizona interior 12, distrito y provincia de Ica, dentro del plazo de Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

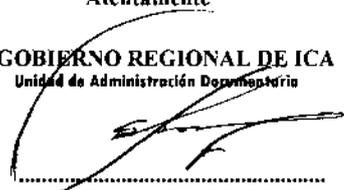
  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
ABOG. VICTORIA ISABEL SAAVEDRA ESPINOZA  
DIRECTOR REGIONAL

  
**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
ADMINISTRACION  
DOCUMENTARIA

Ica, 22 de Mayo 2015  
Oficio N° 0676-2015-GORE-ICA/UAD  
Señor OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.D.R. - ORA.  
N° 0068-2015 de fecha 21-05-2015  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Unidad de Administración Documentaria  
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ  
Jefe (e)

